



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL  
No. IA3-INE-PUE-002/2026**

**Servicio de limpieza para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva  
del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla  
(Segunda Convocatoria)**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla</b>
Domicilio:	<b>Av. 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla</b>
Procedimiento	<b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas</b>
Carácter:	<b>Nacional</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2026</b>
Número:	<b>IA3-INE-PUE-002/2026</b>
Contratación:	<b>Servicio de limpieza para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla (Segunda convocatoria)</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en el cual los **LICITANTES** podrán presentar sus proposiciones exclusivamente en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **REGLAMENTO**.

**Estimados LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en el artículo 52, fracción V del <b>REGLAMENTO</b> y el artículo 99 de las <b>POBALINES</b> vigentes, para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.						
Se podrán solicitar las aclaraciones respectivas de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.						
Fecha límite envío de preguntas: 13 de febrero de 2026 a las 20:00 horas.						

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	19	MES:	FEBRERO	AÑO:	2026	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Avenida 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla.						

### ACTO DE FALLO:

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del **REGLAMENTO**, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requiere, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren.
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requiere y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas.
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios.
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones.
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la

realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.

- XVI. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del **REGLAMENTO**, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral en lo sucesivo, “**EL INSTITUTO**” en el siguiente vínculo y ruta: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> y por escrito a los invitados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES**, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

## INTRODUCCIÓN

“**EL INSTITUTO**”, por conducto de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, Delegación en el estado de Puebla, sita en Avenida 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, en la Ciudad de Puebla, Puebla, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los **artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41, base V, párrafo primero**; artículos 29 y 61 numeral 1 y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; **artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 primer párrafo, 44, fracción II, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios** en lo sucesivo el **REGLAMENTO**; las **POBALINES**, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

“**EL INSTITUTO**” convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en el procedimiento de contratación de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3-INE-PUE-002/2026**, para la contratación del “**Servicio de limpieza para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla**”.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende su aceptación; por lo tanto, los **LICITANTES** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de las aclaraciones que se realicen, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los **LICITANTES** en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de las aclaraciones, aplicará a todos los **LICITANTES** por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de las aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar a “EL INSTITUTO” las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del “**Servicio de limpieza para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla**”, se realiza en atención a las necesidades del servicio de la Junta Local Ejecutiva considerando el presupuesto aprobado calendarizado para “**EL INSTITUTO**”, informado mediante oficio número INE/DEA/0094/2026 de la Dirección Ejecutiva de Administración, de acuerdo con las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones del servicio, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Primera Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **27 de enero de 2026**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, así como en lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, “**EL INSTITUTO**” utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos “**EL INSTITUTO**” verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a “**EL INSTITUTO**” pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso “**EL INSTITUTO**” o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44, fracción II del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria, una vez realizada la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

A los **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

De conformidad con el **penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO** cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**EL INSTITUTO**”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección

con la intervención de la Vocal Secretaria Local, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control, en lo sucesivo el “OIC” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y artículo 83 de las **POBALINES**.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, y la adjudicación del contrato será a **un solo LICITANTE**, de conformidad con sus ofertas.

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 54 fracción I, 56 y 65 fracción XXXV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente y publicada el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2025, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2025, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

**En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio solicitado, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores;** sin embargo, **“EL INSTITUTO”** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto o servicio ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto o servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las **POBALINES**, los **PROVEEDORES** para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	12
1.1.	Objeto de la contratación.....	12
1.2.	Tipo de contratación .....	12
1.3.	Vigencia del contrato .....	12
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	12
1.4.1.	Plazo para la prestación del servicio .....	12
1.4.2.	Lugar para la prestación del servicio .....	12
1.4.3.	Condiciones para la prestación del servicio.....	12
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	13
1.6.	Normas aplicables .....	13
1.7.	Administración y vigilancia del contrato .....	13
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	13
1.9.	Condiciones de pago .....	13
1.10.	Anticipos .....	14
1.11.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago .....	14
1.12.	Impuestos y derechos.....	14
1.13.	Transferencia de derechos .....	14
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial .....	15
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	15
1.16.	Responsabilidad laboral .....	15
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	15
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	16
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	16
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.....	17
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.....	17
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	17
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.....	17
4.2.	Contenido de la oferta económica.....	19
4.3.	Contenido de la oferta económica.....	19
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	19
5.1.	Criterios de evaluación técnica.....	20
5.2.	Criterios de evaluación económica.....	20
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato.....	20
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	21
6.1.	Acto de junta de aclaraciones.....	21
6.2.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	22
6.2.1.	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.....	22
6.2.2.	Inicio del acto.....	22
6.2.3.	Desarrollo del acto.....	22
6.3.	Acto de fallo.....	23
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	23
7.1.	Posterior al fallo para personas físicas y morales.....	24
7.2.	Posterior a la firma del contrato para personas físicas y morales.....	25
8.	PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES.....	26
9.	DEDUCCIONES .....	27
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	27
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	28
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	28
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN .....	29

13.1. Causas para desechar las proposiciones.....	29
13.2. Declaración de procedimiento desierto.....	30
13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.....	30
14. INFRACCIONES Y SANCIONES .....	30
15. INCONFORMIDADES .....	30
16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	30
17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	31
ANEXO 1 .....	32
ANEXO 2 .....	36
ANEXO 3 "A" .....	37
ANEXO 3 "B".....	38
ANEXO 3 "C" .....	39
ANEXO 4 .....	40
ANEXO 5 .....	41
ANEXO 6 .....	42
ANEXO 7 .....	43
ANEXO 8 .....	45
ANEXO 9 .....	46
ANEXO 10 .....	48
ANEXO 11 .....	62

**CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases con las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.**

**1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

**1.1. Objeto de la contratación.**

La presente invitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio de limpieza para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla**” de conformidad con la descripción detallada de los servicios que se encuentra en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria, consistente en una partida.

**1.2. Tipo de contratación**

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2026 y se adjudicará al **LICITANTE** cuya proposición resulte.

Asimismo, para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo con lo señalado en el oficio número INE/DEA/0094/2026 de la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato, en la partida específica 35801 denominada “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”.

**1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **REGLAMENTO** con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará a “**EL INSTITUTO**” y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma previsto en el fallo o bien dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y “**EL INSTITUTO**” podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

**1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

**1.4.1 Plazo para la prestación del servicio**

El plazo para la prestación del servicio será de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

**1.4.2 Lugar para la prestación del servicio**

El servicio se prestará en los términos del **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, de esta convocatoria, debiendo considerar las actividades a realizar por los elementos en cada uno de los domicilios de los inmuebles.

**1.4.3 Condiciones para la prestación del servicio**

Los **LICITANTES** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar

la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de las aclaraciones que se realicen y lo asentado en su oferta técnica y económica.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **LICITANTES** deberán ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, el **LICITANTE** deberá garantizar por escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la norma oficial mexicana, o las Normas Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.

#### 1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del **REGLAMENTO**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **PROVEEDOR** cumpla con lo establecido en el mismo, será el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INSTITUTO**”, previa designación por escrito para su administración y vigilancia.

Para el desempeño de esta labor, el Coordinador Administrativo podrá designar a los servidores públicos que considere necesarios como supervisores para su vigilancia y debido cumplimiento, previa notificación por escrito. En el caso del inmueble de la Vocalía del Registro Federal de Electores se designa al Vocal del Registro Federal de Electores y para el inmueble de la Junta Local Ejecutiva al Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las **POBALINES**.

El Administrador del contrato será responsable de informar por escrito, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como del cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **PROVEEDOR**.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el artículo 27 del **REGLAMENTO** y 210 de las **POBALINES**.

#### 1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del **REGLAMENTO**, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

#### 1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará a mes vencido, en exhibiciones mensuales, una por cada mes transcurrido, previa prestación y validación del servicio por parte del titular del Departamento de Recursos Materiales en la Junta Local Ejecutiva.

Con fundamento en los artículos 60 del **REGLAMENTO** y 170 de las **POBALINES**, la fecha de pago al **PROVEEDOR** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

#### 1.10. **Anticipos**

Para la presente contratación no se otorgarán anticipos.

#### 1.11. **Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's de ingresos que presente el **PROVEEDOR** para los trámites de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32, 2.7.1.35 y 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Para el caso de que apliquen penas convencionales, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 de esta Convocatoria, deberá entregar copia del Recibo de Caja correspondiente.

El **PROVEEDOR** deberá emitir el CFDI correspondiente por el monto total de los servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

Los pagos se efectuarán a través de trasferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el **PROVEEDOR**, misma que deberá quedar establecida en el contrato que al efecto se celebre.

Una vez que el **PROVEEDOR** ingrese a “**EL INSTITUTO**” el CFDI para trámite de pago correspondiente a los servicios realizados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo; en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Si el **PROVEEDOR** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del **REGLAMENTO** y 163 de las **POBALINES**, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al **PROVEEDOR** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte de “**EL INSTITUTO**” del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor de “**EL INSTITUTO**”.

#### 1.12. **Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del **PROVEEDOR**, trasladando a “**EL INSTITUTO**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### 1.13. **Transferencia de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla de “**EL INSTITUTO**”, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el **PROVEEDOR** no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El **PROVEEDOR** será el único responsable ante “**EL INSTITUTO**” de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### 1.14. **Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del **REGLAMENTO**, el **LICITANTE** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación a “**EL INSTITUTO**” o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, que correspondan, será responsabilidad del **LICITANTE**.

El **PROVEEDOR** se obligará a resolver todas las controversias que surjan a fin de que “**EL INSTITUTO**” no enfrente conflictos derivados de esta relación, esto frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso de que durante la prestación del servicio o ya finalizado éste, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, “**EL INSTITUTO**” dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, “**EL INSTITUTO**” dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### 1.15. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el **PROVEEDOR** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2025.

#### 1.16. **Responsabilidad laboral**

El **PROVEEDOR** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a “**EL INSTITUTO**” de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el **PROVEEDOR** será responsable de sacar en paz y a salvo a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause a “**EL INSTITUTO**” por esta circunstancia.

### 2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme con lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que la contenga.

- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del **LICITANTE**.
- c) Conforme con lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las **POBALINES**, los **LICITANTES** sólo podrán presentar una proposición para la partida objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.
- f) **Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por “EL INSTITUTO” en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones que se realicen.**
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las **POBALINES**, los **LICITANTES** podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 11** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada **LICITANTE**. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **LICITANTE** en el acto.

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. **Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las **POBALINES**, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompraINE entre la recepción de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**El LICITANTE** realizará su registro en CompraINE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompraINE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el apartado de Servicios, CompraINE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado “Requisitos para registrarse”.

El video de ayuda se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información dirigida a los proveedores del Instituto, visitar la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html>

En caso de que el **LICITANTE** resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado “**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**” de esta Convocatoria.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los **LICITANTES**, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del **REGLAMENTO**, a los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

### 3.2. **Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales de la Junta Local Ejecutiva verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los **LICITANTES** no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Tampoco podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Igualmente, las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

### 3.3. **Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

Los **LICITANTES** podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo con los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41, del **REGLAMENTO**, siempre que en la proposición y el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, las obligaciones que cada persona cumplirá, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta, **Anexo 9**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 41, sexto párrafo del **REGLAMENTO**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que “**EL INSTITUTO**” determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones

## 4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

### 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso g) de las **POBALINES**, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las **POBALINES**, los **LICITANTES** deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberá tener tachaduras o enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del **LICITANTE**, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **LICITANTE** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original).
- b) Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: Credencial para votar expedida por el IFE o INE por ambos lados o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 64 de las **POBALINES**. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO, Anexo 3”A” (en original)**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, así como estar al corriente en materia de seguridad social, **Anexo 3”B” (en original)**.
- e) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, **Anexo 3 “C” (en original)**.
- f) Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósta persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**EL INSTITUTO**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (en original)**.
- g) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**.
- h) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6 (en original)**.
- i) Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para prestar servicios de limpieza de inmuebles vigente. (copia)
- j) Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar ganador, que conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, mantendrá afiliados a la seguridad social a las personas que proporcionarán el servicio, presentando preferentemente el alta del IMSS y el último pago bimestral de su personal. **(en original)**.
- k) En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común

presente debidamente requisitado y firmado el o los documentos que referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad **Anexo 9**.

- I) En su caso, escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, presentando en copia simple junto con el escrito aludido, alguno de los siguientes documentos:
  - I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
  - II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.
  - III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y será causa de desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos k) y l) ya que no son obligatorios.

#### 4.2. **Contenido de la oferta técnica**

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de las aclaraciones que se realicen.

#### 4.3. **Contenido de la oferta económica**

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el **LICITANTE** ofrezca a “**EL INSTITUTO**” deberá señalarse en la oferta económica.

### 5. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43, del **REGLAMENTO, “EL INSTITUTO”** analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación **binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de las aclaraciones que se realicen, lo que permitirá

realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **LICITANTES**.

La convocante, a través del titular de la Coordinación Administrativa de “**EL INSTITUTO**” o de los servidores públicos que designe, verificará, analizará y evaluará(n) cualitativamente la documentación legal y administrativa, solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, así como las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen** o **no cumplen**. Dicho análisis se incorporará en un anexo del acta de fallo.

#### 5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si cumplen o no cumplen, la realizará la Coordinación Administrativa de “**EL INSTITUTO**” o los servidores públicos que designe, analizará y evaluarán las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Dicho análisis formará parte del acta de fallo.

#### 5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, y en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la convocante, a través del titular de la Coordinación Administrativa de “**EL INSTITUTO**” o de los servidores públicos que designe, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria. Dicho análisis formará parte del acta de fallo.

#### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del **REGLAMENTO**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria se determinarán la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo **LICITANTE**, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de las aclaraciones que se realicen y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación binaria.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y el primer párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, en caso de empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y el segundo párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **LICITANTE** ganador y posteriormente las demás

boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los **LICITANTES** o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los actos que se efectúen:

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De conformidad con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, conforme con lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En los estrados de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la Avenida 35 Oriente número 5 primer piso, colonia Huexotitla, Código Postal 72534 Puebla, Puebla, en días hábiles con horario de 09:00 a 16:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web de **"EL INSTITUTO"** en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones:

**Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.**

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las **POBALINES**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a los correos electrónicos: [ismael.sanchez@ine.mx](mailto:ismael.sanchez@ine.mx) y [julio.lopeza@ine.mx](mailto:julio.lopeza@ine.mx), titulares de la Coordinación Administrativa y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios respectivamente, de la Junta Local Ejecutiva en Puebla, en formato WORD (.docx) a más tardar a las 20:00 horas del día 13 de febrero de 2026 y las respuestas se enviarán al correo electrónico del **LICITANTE** que corresponda a más tardar a las 20:00 horas del día 16 de febrero de 2026 y se marcará copia a las cuentas de correo electrónico del resto de los **LICITANTES** para efecto de informar al resto de los invitados. Para la solicitud de las aclaraciones, se utilizará el siguiente formato:

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No.:			
Relativa a :			
N.º de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42, del **REGLAMENTO** y el artículo 63, de las **POBALINES**, el día **19 de febrero de 2026, a las 12:00 horas**, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Avenida 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla.

### 6.2.1 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme con lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso h) de las **POBALINES**, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones “**EL INSTITUTO**” registrará la asistencia de los **LICITANTES** durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del acto. Asimismo, y a solicitud de los **LICITANTES** podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los **LICITANTES**, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado acto.

### 6.2.2 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las **POBALINES**.

Una vez iniciado el acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista de los mismos.

### 6.2.3 Desarrollo del Acto

- De conformidad con el artículo 36 fracción VI del **REGLAMENTO**, para poder intervenir en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los **LICITANTES presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.
- En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la

evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada **LICITANTE** y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES. Esto, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso d) de las **POBALINES**.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso j) de las **POBALINES**, de entre los **LICITANTES** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que “**EL INSTITUTO**” designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO**, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada **LICITANTE**; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

#### 6.3. **Acto de Fallo**

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del **REGLAMENTO** el fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los **LICITANTES** que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO**, la fecha y hora para dar a conocer el fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, en sustitución de esa junta, “**EL INSTITUTO**” podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los **LICITANTES** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **REGLAMENTO**, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

#### 7. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55, del **REGLAMENTO**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 10**), mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las características específicas de la contratación y obligará a “**EL INSTITUTO**” y al representante legal del **LICITANTE** adjudicado a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del fallo, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la avenida 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, C.P. 72534, en la ciudad de Puebla, Puebla.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, “**EL INSTITUTO**” sin

necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del **REGLAMENTO**, los **LICITANTES** que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado **“EL INSTITUTO”** en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el **REGLAMENTO**.

#### 7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las **POBALINES**, el **PROVEEDOR** al día hábil siguiente de la emisión del fallo, deberá presentar:

##### A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el **PROVEEDOR** aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido acto.

##### B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

###### Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha del registro del **PROVEEDOR** o de la firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a dos meses.
- 5) Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

###### Persona física:

- 1) Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

- 2) Constancia de alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 3) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a dos meses.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

#### **C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el **PROVEEDOR** deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, sita en Av. 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Pue., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [ismael.sanchez@ine.mx](mailto:ismael.sanchez@ine.mx) y [julio.lopeza@ine.mx](mailto:julio.lopeza@ine.mx)

#### **D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL**

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, sita en Av. 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Pue., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [ismael.sanchez@ine.mx](mailto:ismael.sanchez@ine.mx) y [julio.lopeza@ine.mx](mailto:julio.lopeza@ine.mx)

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

#### **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

##### **Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en los artículos 57 fracciones II y penúltimo párrafo, y 58 último párrafo del **REGLAMENTO** y 123 de las **POBALINES**, el **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de

cumplimiento del contrato por una cantidad equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las **POBALINES**, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El **PROVEEDOR** podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- 1 Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 2 Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3 Con cheque de caja o certificado expedido a favor de “**EL INSTITUTO**”.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará de manera proporcional sobre el monto de los servicios no prestados. **Anexo 8**

## 8. PENAS CONVENCIONALES Y PENAS CONTRACTUALES

### Penas convencionales

Con base en los artículos 62 del **REGLAMENTO** y 145 de las **POBALINES**, si el **PROVEEDOR** incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145, de las **POBALINES**, dicha pena convencional será el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso correspondiente a los servicios no presentados oportunamente de acuerdo con los plazos, cantidad y lugares señalados en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **PROVEEDOR** será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual “**EL INSTITUTO**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

“**EL INSTITUTO**” notificará por escrito al **PROVEEDOR** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el **PROVEEDOR** aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Conforme se señala en el artículo 62 del **REGLAMENTO**, los **PROVEEDORES** quedarán obligados ante “**EL INSTITUTO**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El **PROVEEDOR** realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INSTITUTO**”.

## 9. DEDUCCIONES

De conformidad con los artículos 63 del **REGLAMENTO** y 146 de las **POBALINES**, “**EL INSTITUTO**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** durante la vigencia del contrato.

En caso de que los servicios prestados por el **PROVEEDOR** sean incumplidos de manera total, parcialmente o deficientes, el “**INSTITUTO**” aplicará las siguientes deducciones:

No.	INCUMPLIMIENTO	ACCIÓN	DEDUCTIVA
1	Inasistencia del personal técnico de limpieza	Por cada día de inasistencia	Descuento del 100% del turno no cubierto

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del **PROVEEDOR**, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual “**EL INSTITUTO**”, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el **PROVEEDOR** sean incumplidos parcial o deficientemente, “**EL INSTITUTO**” aplicará las siguientes deducciones por las siguientes causas:

Cuando el personal de servicio no acuda a las instalaciones de “**EL INSTITUTO**” debidamente uniformado e identificado, conforme a lo establecido en el anexo técnico.

Cuando el personal de servicio no cubra el horario completo y en los días establecidos.

En cuanto a inasistencia de personal, esta se descontará de la facturación mensual por cada persona que no se presente en cualquier inmueble.

## 10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del **REGLAMENTO** y los artículos 147 y 148 de las **POBALINES**, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
  - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
  - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses de “**EL INSTITUTO**”.

En estos supuestos “**EL INSTITUTO**” reembolsará, previa solicitud por escrito, al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en los artículos 149 y 150 de las **POBALINES**.

## 11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que “**EL INSTITUTO**” comunique al **PROVEEDOR** por escrito tal determinación, en caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, “**EL INSTITUTO**” corrobora que el **PROVEEDOR** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si no realiza el servicio de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica.
- e) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento,
- f) Cuando el **PROVEEDOR** deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por “**EL INSTITUTO**”, dentro de los plazos establecidos o
- g) Por suspensión injustificada para la prestación de los servicios.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de las **POBALINES**, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los **PROVEEDORES**, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada el procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 64, del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las **POBALINES**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del **REGLAMENTO**.

## 12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del **REGLAMENTO**, “**EL INSTITUTO**” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las **POBALINES**, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al **PROVEEDOR** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá

estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica de “**EL INSTITUTO**”.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, “**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **PROVEEDOR**, comparadas con las establecidas originalmente.

### **13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN**

#### **13.1. Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción IV de las **POBALINES**, se podrá desechar la proposición de un **LICITANTE** en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de las aclaraciones que se realicen, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**.
- 2) Si se comprueba que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del **REGLAMENTO**.
- 6) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos “**EL INSTITUTO**” podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **13.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del **REGLAMENTO** y el artículo 86 de las **POBALINES**, la convocante podrá declarar desierto la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del **REGLAMENTO**.

En caso de que se declare desierto la invitación se señalará en el fallo las razones que la motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del **REGLAMENTO**.

### **13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **REGLAMENTO**, “**EL INSTITUTO**” podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”.

## **14. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **REGLAMENTO**.

## **15. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control de “**EL INSTITUTO**” Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, México D.F.

## **16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El **LICITANTE** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la contratación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requieran el Órgano Interno de Control de “**EL INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del **REGLAMENTO**.

**17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **LICITANTE**, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

El **LICITANTE** deberá incluir por escrito como parte de su propuesta técnica, lo indicado en el presente Anexo Técnico conforme con lo siguiente:

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de limpieza para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla.

#### PARTIDA ÚNICA JUNTA LOCAL EJECUTIVA

Inmueble	Periodo del servicio de limpieza en inmuebles	Ubicación
Junta Local Ejecutiva	10 meses de servicio	Av. 35 oriente número 5, Col. Huexotitla, Puebla, Puebla. C.P. 72534 Tel. 222 243 26 74
Vocalía del Registro Federal de Electores	10 meses de servicio	Av. 31 oriente número 206, Col. El Carmen Huexotitla, Puebla. Puebla. C.P. 72530 Tel. 222 233-37-12

#### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

##### DESCRIPCIÓN DETALLADA DE “LOS SERVICIOS”.

El **LICITANTE** deberá presentar escrito en papel membretado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a prestar los servicios de limpieza para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla, de la siguiente manera:

No.	Inmueble	Domicilio	Pisos del inmueble	Superficie del inmueble en M2	Perfil requerido del personal	Turno	Cantidad mínima de referencia para el servicio	Periodo
1	Junta Local Ejecutiva	Av. 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, Puebla, Puebla C.P. 72534	3	Superficie total 1,411 M2 Superficie de atención diaria 900 M2	Personal técnico de limpieza	Matutino Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (8 horas)	2	1 de marzo al 31 de diciembre de 2026

No.	Inmueble	Domicilio	Pisos del inmueble	Superficie del inmueble en M2	Perfil requerido del personal	Turno	Cantidad mínima de referencia para el servicio	Periodo
2	Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva	Av. 31 Oriente número 206, Colonia El Carmen Huexotitla, Puebla, Puebla C.P. 72530	4	740 M2	Personal técnico de limpieza	Matutino Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (8 horas)	2	1 de marzo al 31 de diciembre de 2026

**“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato podrá solicitar turnos “nocturnos” y horarios de labores en domingos y días festivos, en el entendido que en estos será con el mismo costo de lo ofertado en su propuesta económica por servicio. Independientemente que el **PROVEEDOR** deberá considerar el pago a su personal por haber laborado en domingos y días festivos de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

**ACTIVIDADES ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS DE LIMPIEZA A REALIZAR EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES (SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO)**

SERVICIO DIARIO
RECOLECCIÓN DE BASURA LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA LIMPIEZA DE BARANDALES LAVADO, DESINFECTADO Y AROMATIZADO DE SANITARIOS GENERALES Y EN PRIVADOS BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN LAS ÁREAS DEL ESTACIONAMIENTO Y BANQUETAS EXTERIORES LIMPIEZA DE ZOCLOS LIMPIEZA DE TODO TIPO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE MADERA Y METÁLICO LIMPIEZA DE ACRILETAS DE PISO, MOBILIARIO DE TAPICERÍA, ELEMENTOS DE DECORACIÓN, TELÉFONOS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y DE CÓMPUTO LIMPIEZA DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA CON CRISTAL LIMPIEZA DE PLANTAS NATURALES LIMPIEZA DE PISOS LIMPIEZA DE MUROS Y ENTREPAÑOS ASPIRADO DE ALFOMBRAS LAVADO DE LOZA, PLATOS, VASOS, JARRAS, CHAROLAS, CUBIERTOS Y CAFETERAS PROPIEDAD DE “EL INSTITUTO” EN TODAS LAS ÁREAS

SERVICIO SEMANAL
DESMANCHADO DE ALFOMBRAS ASPIRADO DE MOBILIARIO DE TAPICERÍA SACUDIDO DE PAREDES

LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE TELÉFONOS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y EXTINTORES  
LAVADO DE CESTOS DE BASURA  
LAVADO DE PUERTAS SEGÚN ACABADO  
TRATAMIENTO ANTIPERCUDIDO A LOS MUEBLES SANITARIOS  
LIMPIEZA DE PERSIANAS Y CORTINAS

SERVICIO MENSUAL
LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES DE LOS INMUEBLES
DESMANCHADO DE PISOS
LAVADO DE ÁREAS COMUNES
LAVADO DE CANCELERÍA Y ALUMINIO
LAVADO DE PAREDES QUE LO AMERITE
LAVADO Y DESINFECCIÓN PROFESIONAL DE SERVIDORES DE AGUA

El **LICITANTE** considerará en su propuesta, el lavado de loza, platos, vasos, jarras, charolas, cubiertos, y cafeteras exclusivamente propiedad de “**EL INSTITUTO**”, para cuando haya sesiones de trabajo en las diversas áreas de “**EL INSTITUTO**”.

El personal del **PROVEEDOR** adjudicado deberá presentarse puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado en cada uno de los inmuebles de “**EL INSTITUTO**”.

En cada uno de los inmuebles les será informado por escrito los horarios en que podrán ausentarse para tomar alimentos, no pudiendo exceder de 30 minutos, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo.

El lugar para la toma de alimentos será el indicado por la autoridad de cada uno de los inmuebles, siendo este un lugar adecuado para hacerlo y en la medida de lo posible les será proporcionado el equipo y utensilios para la preparación de los mismos.

Con el fin de dar seguimiento a la asistencia del personal, se solicita que el **PROVEEDOR** incluya en su propuesta la manera de como verificará que se encuentren en las instalaciones; adicionalmente se utilizará una lista para el control de asistencia.

Se concederá una tolerancia de 15 (quince) minutos para que el prestador del servicio pueda registrar su entrada, por lo que el registro en el minuto 16 se tomará como falta, salvo que exista una situación ajena a la voluntad del empleado comprobada que le impidió llegar a las instalaciones de “**EL INSTITUTO**”, siendo responsabilidad del **PROVEEDOR** la validación de dicho atraso.

En el caso de inasistencia del personal, el **PROVEEDOR** tendrá un lapso no mayor a dos horas contadas a partir de la hora en que se reporte la inasistencia vía correo electrónico para cubrirla a efecto de tener al personal completo. El personal suplente deberá cumplir la jornada correspondiente en forma completa.

En cualquier momento y con causa justificada, “**EL INSTITUTO**” podrá solicitar al **PROVEEDOR**, el reemplazo de uno o más de su personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para el trabajo, honradez o por deficiencias graves en la prestación del servicio.

Se deberá considerar una visita de supervisión por parte del **PROVEEDOR** a los 2 inmuebles de “**EL INSTITUTO**” de forma quincenal, con el objeto de verificar las actividades del personal que realiza el servicio de limpieza, conforme a los requerimientos y particularidades de “**EL INSTITUTO**”.

### 3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** deberá entregar al área responsable del servicio por parte del INSTITUTO de manera mensual los siguientes documentos, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):

- Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y comprobante de pago de cuotas del mes anterior al del servicio proporcionado.
- Cédula Bimestral de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales y Amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a bimestre vencido y conforme a su fecha límite de pago.
- El **PROVEEDOR** deberá instruir a su personal a que guarde disciplina y orden en el trabajo, para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de “**EL INSTITUTO**”. Si el personal asignado por el **PROVEEDOR** incurriere en una falta de disciplina o respeto, “**EL INSTITUTO**” podrá solicitar se sustituya a esa persona de la plantilla amparada por el contrato.

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de:[ \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

### **ANEXO 3 “A”**

**Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.**

Puebla, Pue., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

### ANEXO 3 “B”

**Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.**

Puebla, Pue., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, asimismo, estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

### ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Puebla, Pue., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Puebla, Pue., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que \_\_\_\_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_\_\_\_, por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_ para la contratación del "\_\_\_\_\_".

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 5

### Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Puebla, Pue., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Puebla, Pue., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL**  
**EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL**  
**ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**P R E S E N T E.**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [ nombre del **LICITANTE** o el nombre de la empresa ], pertenece al rango de [ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6 ( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93 ( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95 ( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ( )
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ( )

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
 Protesto lo necesario  
 (Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 7

### Oferta económica

Puebla, Pue., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**LIC. EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.**

**PARTIDA ÚNICA:**

No.	Descripción del servicio	Cantidad de meses (a)	Precio unitario por mes de servicio por inmueble (b)	Precio total del servicio por inmueble (a *b)
1	<p>Servicio de limpieza en turno de 8 horas de servicio por inmueble, de lunes a viernes en forma continua, <b>costo fijo por 2 elementos durante el mes, en el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026, incluyendo días festivos, en su caso, y sin insumos o materiales</b>, para el inmueble de la Junta Local Ejecutiva, sita en Av. 35 oriente no. 5 Col. Huexotitla, Puebla, Pue. C.P. 72534.</p> <p>Para el caso de requerirse servicios los días domingo el costo se calculará en forma proporcional considerando el costo cotizado por el mes de servicio.</p>	10		
2	<p>Servicio de limpieza en turno de 8 horas de servicio por inmueble, de lunes a viernes en forma continua, <b>costo fijo por 2 elementos durante el mes, en el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026, incluyendo días festivos, en su caso, y sin insumos o materiales</b>, para el inmueble de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, sita en Av. 31 oriente no. 206 Col. El Carmen Huexotitla, Puebla, Pue. C.P. 72530.</p> <p>Para el caso de requerirse servicios los días domingo el costo se calculará en forma proporcional considerando el costo cotizado por el mes de servicio.</p>	10		

No.	Descripción del servicio	Cantidad de meses (a)	Precio unitario por mes de servicio por inmueble (b)	Precio total del servicio por inmueble (a *b)
			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>I.V.A. 16%</b>	
			<b>TOTAL</b>	

**Importe total con número y letra:** \_\_\_\_\_

*(En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)*

1. La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el día 31 de diciembre de 2026.
2. Los precios cotizados son en moneda nacional (pesos mexicanos).
3. Los precios son fijos y no se modifican bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación.

Declaro haber leído la convocatoria de invitación, aceptando las condiciones establecidas por **“EL INSTITUTO”**.

\_\_\_\_\_  
 Protesto lo necesario  
 (Nombre y firma del representante legal)

Nota: Cualquier descuento o beneficio adicional que el **LICITANTE** ofrezca a **“EL INSTITUTO”** deberá señalarse en la oferta económica.

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el **PROVEEDOR** \_\_\_\_\_ el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios No. INE/SERV/001/2026, de fecha \_\_\_\_\_ con importe total de \$ \_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) mas I.V.A., relativo a la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, número \_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 9****Convenio de participación conjunta**

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ XXXXXXXXXXXXXXX Y POR OTRA XXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "XXXXXXXXXXXX", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**A N T E C E D E N T E S**

- I. Con fecha XXXXXXXXXX se recibió invitación mediante el número de oficio XXXXXXXX, para la contratación XXXXXXXXXX, convocada por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Las empresas XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de invitación número XXXXXXXXXXXXXX relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXX
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de invitación (indicar si es nacional o internacional) número XXXXXXXXXXXXXX, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

**D E C L A R A C I O N E S****"LA EMPRESA (1)" por conducto de su representante declara que:**

- I. Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.
- II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

**"LA EMPRESA (2)" por conducto de su representante declara que:**

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.
- II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas

**"LAS EMPRESAS" por conducto de sus representantes declaran que:**

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 37, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de invitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de invitación número XXXXXXXX, relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de invitación) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de Invitación núm. XXXXXXXXXXXX, conforme a los siguientes conceptos:

**EMPRESA 1**

Se obliga a responder por (señalar cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

**EMPRESA 2**

Se obliga a responder por (señalar cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

**TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.**- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN:** Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

**QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

**LA EMPRESA 1**

---

---

**LA EMPRESA 2**

---

---

Las partes señalan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**SEXTA.-LEGISLACIÓN:** Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día XX del mes de XXXXXX del año XXXX, en XXXX ejemplares.

**LA EMPRESA 1**

---

TESTIGO

**LA EMPRESA 2**

---

TESTIGO

## ANEXO 10

### Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por su apoderado legal del Lic.-----, con la participación del ----- como Titular del Área Requiere y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representada por -----, en su carácter de -----, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “Instituto”:

**I.1** Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

**I.2** Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ----- del ----- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

**I.4** Que con fundamento en los artículos 31 fracción II y 35 fracción I del “**Reglamento**”, se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación mediante el fallo de fecha ----- de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número...

**I.5** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIP**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en -----.

##### II. Del “Proveedor”:

**EN CASO DE SER PERSONA MORAL:**

- II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación -----, según consta en la escritura pública ----- del ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.-----.
- II.2** Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.
- II.3** Que el C.----- Representante Legal de la Empresa-----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- II.4** Que el C.----- Representante Legal de la Empresa, se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio -----.
- II.5** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----.
- II.6** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.7** Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en cumplimiento a la regla 2.1.28 (corroborar regla de Miscelánea Fiscal del Ejercicio en curso) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026), para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, en virtud de que este contrato supera el monto a que refiere dicha regla, exhibe en este acto la consulta positiva con número de folio ----- expedida por el SAT, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (Anexo \_\_)
- II.8** Que se encuentra inscrita ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) -----; manifestando que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, así mismo como en sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (Anexo \_\_).
- II.9** (Solo en el caso de personas registradas para prestar servicios especializados) Que cuenta con registro vigente en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo estipulado en los artículos 15 al 17 de la Ley Federal del Trabajo, así como en las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, bajo el número de registro -----, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo el siguiente número de folio:

**Folio:** -----

Actividad 8: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES.

**II.10** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en-----

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

**II.1** Que el C. ----- se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio -----.

**II.2** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -----.

**II.3** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni el, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**REGLAMENTO**”, y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.4** Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en cumplimiento a la regla 2.1.28 (corroborar regla de Miselánea Fiscal del Ejercicio en curso) de la Resolución Miselánea Fiscal para 2026), para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, en virtud de que este contrato supera el monto a que refiere dicha regla, exhibe en este acto la consulta positiva con número de folio ----- expedida por el SAT, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (Anexo \_\_)

**II.5** Que se encuentra inscrita ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) -----; manifestando que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, así mismo como en sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (Anexo \_\_).

**II.6** (Solo en el caso de personas registradas para prestar servicios especializados) Que cuenta con registro vigente en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo estipulado en los artículos 15 al 17 de la Ley Federal del Trabajo, así como en las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, bajo el número de registro -----, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo el siguiente número de folio:

**Folio:** -----

Actividad 8: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES.

**II.7** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

**EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA:**

\_\_\_\_\_. Declaran \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_:

\_\_\_\_\_.1 Que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, suscribieron el convenio de participación conjunta para participar en la (señalar el procedimiento) número (señalar el número del procedimiento), mismo que se agrega en el “**Anexo Único**” del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, fracción III de las “**POBALINES**”; en dicho convenio se señalaron las obligaciones a cargo de cada una de ellas, para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

\_\_\_\_\_.2 Que en la Cláusula \_\_\_\_\_ del convenio referido, designaron a \_\_\_\_\_, como representante común.

\_\_\_\_\_.3 Que el(a) \_\_\_\_\_, se identifica con \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_.4 Que en la Cláusula \_\_\_\_\_ del convenio referido, señalaron como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el \_\_\_\_\_.

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en el **servicio de limpieza para inmuebles** \_\_\_\_\_, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo de la Invitación a cuando menos tres personas ....., así como en la oferta técnica y económica del “**Proveedor**”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como “**Anexo Único**”.

#### **Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.**

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$----- (-----) monto que incluye el ----% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

#### **Tercera.- Condiciones de Pago.**

El pago se realizará en 11 exhibiciones, previa entrega de los CFDI correspondientes, soportadas con las listas de asistencias correspondientes y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica ala cuenta con clave interbancaria No.\_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_.

Los CFDI que se presente el **Proveedor** para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32, 2.7.1.35 y 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

En términos del artículo 60 del “**Reglamento**” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

#### **Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del contrato es del ----- de ----- al ---- de 2026.

**Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.**

El **Proveedor** deberá enviar al personal que realizará los servicios, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del “**Anexo Único**”, en -----.

**Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es -----  
---- de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla del “**Instituto**”.

**Séptima.- Garantía de Cumplimiento.**

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**Reglamento**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**Instituto**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del “**Instituto**” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

**Octava.- Pena Convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**” si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**Instituto**”.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**Novena.- Deducciones.**

De conformidad con el artículo 63 del “**Reglamento**”, y 146 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

No.	INCUMPLIMIENTO	ACCIÓN	DEDUCTIVA
1	Inasistencia del personal técnico de limpieza	Por cada día de inasistencia	Descuento del 100% del turno no cubierto

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del **PROVEEDOR**, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual “**EL INSTITUTO**”, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el **PROVEEDOR** sean incumplidos parcial o deficientemente, “**EL INSTITUTO**” aplicará las siguientes deducciones por las siguientes causas:

Cuando el personal de servicio no acuda a las instalaciones de “**EL INSTITUTO**” debidamente uniformado e identificado, conforme a lo establecido en el anexo técnico.

Cuando el personal de servicio no cubra el horario completo y en los días establecidos.

En cuanto a inasistencia de personal, esta se descontará de la facturación mensual por cada persona que no se presente en cualquier inmueble.

#### **Décima.- Terminación Anticipada.**

De conformidad con el artículo 65 del “**Reglamento**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
  - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

En estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **Décima Primera.- Rescisión Administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, “**EL INSTITUTO**” corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si no realiza el servicio de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica.
- e) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento,
- f) Cuando el PROVEEDOR deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por “**EL INSTITUTO**”, dentro de los plazos establecidos o
- g) Por suspensión injustificada para la prestación de los servicios.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de

iniciar con la documentación antes citada el procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 64, del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**Reglamento**” y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

**Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.**

En términos de lo señalado por el artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

**Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del “**Proveedor**” trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

**Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

**Décima Quinta.- Solicitud de Información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

**Décima Sexta.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

**Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.**

Siendo el “**Proveedor**” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas.

**Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso

fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**Instituto**” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

**Vigésima.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por correo electrónico.

**Vigésima Primera.- No Discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede -----, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de ----- el ----- de ----- del 2026.

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

---

Nombre y cargo

---

Nombre  
Apoderado Legal

---

Nombre y cargo  
Administrador del Contrato

**ANEXO “ÚNICO”**

El funcionario responsable de administrar el contrato es el C. \_\_\_\_\_ con el cargo de \_\_\_\_\_ de la Junta Local Ejecutiva del estado de Puebla; y

Los funcionarios responsables de supervisar el cumplimiento del contrato son los siguientes:

La C. \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_, en el inmueble que ocupa la Vocalía del Registro Federal de Electores y.

El C. \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_, en el inmueble que ocupan las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Puebla.

No.	Inmueble	Domicilio	Pisos del inmueble	Superficie del inmueble en M2	Perfil requerido del personal	Turno	Cantidad mínima de referencia para el servicio	Periodo
1	Junta Local Ejecutiva	Av. 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, Puebla, Puebla C.P. 72534	3	Superficie total 1,411 M2  Superficie de atención diaria 900 M2 para el presente inmueble	Personal técnico de limpieza	Matutino Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (8 horas)	2	1 de marzo al 31 de diciembre de 2026
2	Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva	Av. 31 Oriente número 206, Colonia El Carmen Huexotitla, Puebla, Puebla C.P. 72530	4	740	Personal técnico de limpieza	Matutino Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (8 horas)	2	1 de marzo al 31 de diciembre de 2026

Las partes acuerdan que la prestación del servicio de limpieza por cada empleado en cada uno de los inmuebles del “**Instituto**”, será de la siguiente manera:

Inmueble Junta Local Ejecutiva:

- En el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a las 16:00 horas.

Inmueble Vocalía del Registro Federal de Electores:

- En el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a las 16:00 horas.

#### Características del uniforme de los elementos:

Los uniformes e implementos de trabajo del personal asignado deberán estar en buenas condiciones y serán proporcionados por el Prestador del Servicio. Cada uno de los elementos deberá estar plenamente identificado.

El “**Proveedor**” suministrará 2 (dos) veces al año el uniforme a sus empleados; el primero se deberá entregar al inicio de servicio y el segundo una vez cumplidos 6 meses considerando el último día de este o cuando se perciba deterioro de las prendas. El incumplimiento será motivo de aplicación de deductivas.

Todo personal de nuevo ingreso y permanente deberá presentarse con uniforme completo y limpio, de lo contrario se considerará falta y se aplicarán las deductivas que correspondan por concepto de inasistencia.

El personal de limpieza que designe el “**Proveedor**” para prestar el servicio contratado, deberá presentarse puntualmente y uniformado, con credenciales de identificación del “**Proveedor**”, debidamente aseado y en condiciones normales de operación. Asimismo, deberán registrar y firmar su hora de entrada y salida en los formatos que les serán proporcionados de forma mensual para dicho fin.

En caso de no presentarse el personal de limpieza proporcionado por el “**Proveedor**” en cualquiera de los inmuebles, y de no cubrirse la ausencia dentro de las dos horas siguientes a su entrada en cada uno de los dos inmuebles, no procederá el pago correspondiente, por considerarse como falta.

El “**Proveedor**” se compromete a que, en la fecha de inicio de la vigencia, el personal asignado se presentará en los inmuebles a la hora establecida, y en las condiciones previstas en el cuerpo de este contrato.

El “**Instituto**”, podrá verificar en todo momento directamente o a través de terceros, la prestación de los servicios objeto del presente contrato a cargo del “**Proveedor**”, a fin de acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento.

El “**Proveedor**” será el único responsable por la calidad de los servicios, ajustándose a las especificaciones señaladas en este anexo, a los acuerdos que en su caso establezcan por escrito el “**Proveedor**” y el “**Instituto**” y a las técnicas aplicables a su actividad que se precisan en el presente instrumento legal.

El “**Proveedor**” será responsable por los daños y perjuicios que, con motivo de los servicios pactados, cause su personal o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables al caso; debiendo resarcir económicamente y de inmediato los daños o perjuicios ocasionados por dicho personal.

El “**Instituto**” proporcionará los materiales de limpieza para la buena realización del servicio, de manera enunciativa más no limitativa, tales como: escobas, guantes de hule para limpieza, trapeadores para piso, mops metálicos, franelas, jergas, recogedores de basura, jaladores para piso, limpiavidrios, destapa caños, cloro para baños, shampoo para manos, jabón de tocador, jabón para trastes, detergente en polvo, limpiador de pisos, pastillas desodorante, sarricida, fibras, lustrador para muebles, papel higiénico en rollo y en bobina de 250 metros, tela magitel, bolsas de plástico para basura, toallas de papel desechables, desodorante de ambiente, insecticidas y en general, lo necesario para llevar a cabo el servicio.

El personal designado por el “**Proveedor**”, deberá seguir las normas sobre los criterios para el uso racional en el consumo de materiales, ahorro de energía y agua que emita el Instituto Nacional Electoral, así como la aplicación adecuada de los insumos de limpieza que le sean entregados para el cumplimiento de sus funciones.

Para tal fin, deberán llevar el formato denominado control de insumos, que para mayor facilidad se encuentra detrás de la puerta de cada uno de los baños. Dichos documentos serán compulsados con la requisición de material entregado, para verificar la correcta aplicación de los mismos.

En caso de que el resultado de la compulsa arroje alguna diferencia que no pueda ser justificada por el personal de limpieza, el “**Proveedor**” deberá reintegrar al “**Instituto**” el bien faltante en la misma cantidad, marca y presentación.

En casos reiterados de diferencias, el “**Instituto**” podrá solicitar el reemplazo del personal que se considere necesario.

El “**Proveedor**” realizará las rutinas de limpieza diarias y en forma semanal en las instalaciones de los dos inmuebles, conforme se lo indique el administrador del contrato, dentro de la jornada laboral.

El personal de limpieza-dispondrá de 30 minutos diarios para tomar alimentos, siendo este de 12:00 a 12:30 horas, horario en que podrán ausentarse en cada uno de los inmuebles que presta el servicio para tomar alimentos, no pudiendo exceder de 30 minutos. Lo anterior, conforme con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo.

En este sentido para la toma de alimentos podrán hacer uso del espacio destinado en cada uno de los inmuebles, siendo este un lugar adecuado para hacerlo y en la medida de lo posible les será proporcionado el equipo y utensilios para la preparación de los mismos.

Con el fin de dar seguimiento a la asistencia del personal, el “**Proveedor**” verificará que se encuentren en las instalaciones, adicionalmente se utilizará una lista para el control de asistencia.

Se concederá una tolerancia de 15 (quince) minutos para que el prestador del servicio pueda registrar su entrada, por lo que el registro en el minuto 16, se tomará como falta, salvo que exista una situación ajena a la voluntad del empleado comprobada que le impidió llegar a las instalaciones de el “**Instituto**”, siendo responsabilidad del “**Proveedor**” la validación de dicho atraso.

En el caso de inasistencia del personal, el “**Proveedor**” tendrá un lapso no mayor a dos horas contadas a partir de la hora en que se reporte la inasistencia vía correo electrónico para cubrirla a efecto de tener al personal completo. El personal suplente deberá cumplir la jornada correspondiente en forma completa.

Asimismo, el “**Proveedor**” designará un supervisor de su personal que verificará de forma quincenal la prestación del servicio de limpieza en los dos inmuebles del “**Instituto**”, para lo cual notificará de su llegada e informará de su supervisión al personal designado por el “**Instituto**” como supervisor de cada inmueble, presentando un reporte de supervisión.

El “**Proveedor**” será en todo momento la única persona responsable de sus empleados y trabajadores ante las autoridades del trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por las reclamaciones que cualquiera de ellos pudiera hacerle al “**Instituto**”, con motivo de la relación laboral entre el “**Proveedor**” y dichos empleados y trabajadores. Asimismo, el “**Proveedor**” se compromete a realizar los actos necesarios para deslindar de toda responsabilidad al “**Instituto**” por cualquier reclamación de sus trabajadores y empleados. En ningún caso se podrá considerar al “**Instituto**” como patrón sustituto.

En cualquier momento y con causa justificada, el “**Instituto**” podrá solicitar al “**Proveedor**”, el reemplazo de uno o más de su personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para el trabajo, honradez o por deficiencias graves en la prestación del servicio.

El “**Proveedor**” contará con un mes a partir de la firma del contrato para presentar la hoja de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, del personal que designe en los inmuebles del “**Instituto**”, para cubrir el servicio de limpieza.

A fin de constatar que el personal esté debidamente protegido en cuanto a su seguridad social, deberá presentar de forma mensual la vigencia del seguro médico, y en caso de rotar personal, presentar alta y/o vigencia de éste, en la misma forma, por medio de los siguientes medios:

- Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y comprobante de pago de cuotas del mes anterior al del servicio proporcionado.

- Cedula Bimestral de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales y Amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a bimestre vencido y conforme a su fecha límite de pago.

El “**Proveedor**” deberá instruir a su personal a que guarde disciplina y orden en el trabajo, para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de el “**Instituto**”. Si el personal asignado por el “**Proveedor**” incurriere en una falta de disciplina o respeto, el “**Instituto**” podrá solicitar se sustituya a esa persona de la plantilla amparada por el contrato.

En caso de no cumplir con lo solicitado, será motivo de rescisión del contrato.

**ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A REALIZAR EN CADA UNO DE LOS  
INMUEBLES (SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO)**

<b>SERVICIO DIARIO</b>
RECOLECCIÓN DE BASURA LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA LIMPIEZA DE BARANDALES LAVADO, DESINFECTADO Y AROMATIZADO DE SANITARIOS GENERALES Y EN PRIVADOS BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN LAS ÁREAS DEL ESTACIONAMIENTO Y BANQUETAS EXTERIORES LIMPIEZA DE ZOCLOS LIMPIEZA DE TODO TIPO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE MADERA Y METÁLICO LIMPIEZA DE ACRILETAS DE PISO, MOBILIARIO DE TAPICERÍA, ELEMENTOS DE DECORACIÓN, TELÉFONOS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y DE CÓMPUTO LIMPIEZA DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA CON CRISTAL LIMPIEZA DE PLANTAS NATURALES LIMPIEZA DE PISOS LIMPIEZA DE MUROS Y ENTREPAÑOS ASPIRADO DE ALFOMBRAS LAVADO DE LOZA, PLATOS, VASOS, JARRAS, CHAROLAS, CUBIERTOS Y CAFETERAS PROPIEDAD DEL INSTITUTO EN TODAS LAS ÁREAS DERIVADO DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS COV2, COVID-19 Y DURANTE SU DURACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y SUPERFICIES DE CONTACTOS, PASAMANOS, PERILLAS DE PUERTAS ENTRE OTROS DE LOS INMUEBLES DONDE SE PRESTE EL SERVICIO CON LOS MEDIOS E INSUMOS QUE LE SERÁN PROPORCIONADOS.

<b>SERVICIO SEMANAL</b>
DESMANCHADO DE ALFOMBRAS ASPIRADO DE MOBILIARIO DE TAPICERÍA SACUDIDO DE PAREDES LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE TELÉFONOS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y EXTINTORES LAVADO DE CESTOS DE BASURA LAVADO DE PUERTAS SEGÚN ACABADO

TRATAMIENTO ANTIPERCUDIDO A LOS MUEBLES SANITARIOS  
LIMPIEZA DE PERSIANAS Y CORTINAS  
BARRIDO DEL ESTACIONAMIENTO Y DE LA FACHADA ACERA EXTERIOR

**SERVICIO MENSUAL**

LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES DE LOS INMUEBLES  
DESMANCHADO DE PISOS  
LAVADO DE ÁREAS COMUNES  
LAVADO DE CANCELERÍA Y ALUMINIO  
LAVADO DE PAREDES QUE LO AMERITE  
LAVADO Y DESINFECCIÓN PROFESIONAL DE SERVIDORES DE AGUA (CUANDO APLIQUE)

Cualquier modificación a los términos del presente contrato, será establecida por mutuo acuerdo de las partes y por escrito, formalizándose mediante convenio debidamente suscrito por el “**Instituto**” y el “**Proveedor**”.

Y en relación con lo señalado en el párrafo anterior, el “**Proveedor**” se obliga a prorrogar los servicios objeto de este contrato hasta por dos meses posteriores al término de la vigencia del presente instrumento, bajo las mismas condiciones y costos, previa notificación por escrito que realice el “**Instituto**”.

## ANEXO 11

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>1.6</b> Norma oficial mexicana, Normas Mexicanas o Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.		
<b>6.2.3 Desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. <b>Escrito</b> en donde su firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los <b>LICITANTES</b> , sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del <b>LICITANTE</b> , bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del <b>LICITANTE</b> y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente <b>Anexo 2</b> , acompañada de la identificación oficial del representante legal del <b>LICITANTE</b> : Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.		
b. Identificación oficial del representante legal del <b>LICITANTE</b> : Credencial para votar con fotografía o Pasaporte vigente o Cédula Profesional. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.		
c. Manifestación por escrito del <b>LICITANTE</b> , <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del <b>REGLAMENTO. Anexo 3 “A”</b> (en original).		

d. Manifestación por escrito del <b>LICITANTE, bajo protesta de decir verdad</b> , de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, así como estar al corriente en materia de seguridad social. <b>Anexo 3 “B”</b> (en original).		
e. Manifestación por escrito del <b>LICITANTE, bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. <b>Anexo 3 “C”</b> . (en original).		
f. Escrito del <b>LICITANTE</b> en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósta persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “ <b>EL INSTITUTO</b> ”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b> (en original)		
g. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original)		
h. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6.		
i. Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (RESPE) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para prestar servicios de limpieza de inmuebles vigente. (copia)		
j. Escrito del <b>LICITANTE</b> en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, que conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, mantendrá afiliados a la seguridad social a las personas que proporcionarán el servicio, presentando preferentemente el alta del IMSS y el último pago bimestral de su personal. (en original)		
k. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados a), c) y d) y en su caso e) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 9 de la presente convocatoria.		

<p>I. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.</li> <li>II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.</li> <li>III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.</li> </ul> <p>Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.</li> <li>II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes</li> </ul>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p>Documentos que dicen contener, la oferta técnica.</p> <p>La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el <b>Anexo 1</b> "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que sea elaborada conforme al numeral 2 y 4.2 de la presente convocatoria)</p>		
<p>Escrito de El LICITANTE en papel membretado en el que señale con el fin de dar seguimiento a la asistencia del personal, la manera de como verificará que se encuentre en las instalaciones para prestar los servicios de limpieza para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		

<p>Documentos que dicen contener, la oferta económica.</p> <p>a. Los <b>LICITANTES</b> deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el <b>LICITANTE</b> deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que contenga como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan).</p>		
--	--	--

**\* Los documentos que entrega el LICITANTE, antes relacionados, se reciben sin realizar análisis del contenido, por lo que el cumplimiento se determinará conforme al análisis detallado que se efectué en términos de la convocatoria.**

**Recibe**

---

**Responsable de la Junta Local Ejecutiva**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el **LICITANTE** y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.